

KRUSTAGROUP, S. A. U.**(Sociedad absorbente)****KRUSTASUR, S. A. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades «Krustagroup, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Krustasur, Sociedad Anónima Unipersonal», decidieron, el día 30 de junio de 2008, su fusión, mediante la absorción por «Krustagroup, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbente) de «Krustasur, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los respectivos acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Huelva, 30 de junio de 2008.—Don Amador Suárez Villa, Presidente del Consejo de Administración de «Krustagroup, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Krustasur, Sociedad Anónima Unipersonal».—42.833.

1.ª 7-7-2008

LA HORNA DE ALUCHE, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

D.ª Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de Dem. 687/07 Eje. 1/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Gloria Piedad Vélez de Alonzo contra La Horna de Aluche, Sociedad Limitada, sobre despido se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Justo Adolfo González Calero en situación de insolvencia total por importe de 8.651,48 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—Rosario Barrio Pelegrini.—42.496.

LARK UNITED INVESTMENT, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 7 de agosto de 2008, a las 9:00 horas, en Madrid, paseo de la Castellana, 7, y en segunda convocatoria, el 8 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de la entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Sustitución de la entidad depositaria de los activos sociales. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Martín Suárez.—43.659.

LECHES MATERNIZADAS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 4 de junio de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 4,01 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 4,01 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 2,00 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 1.257.400 euros, representado por 637.700 acciones, de 2,00 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 5 de junio de 2008.—El Órgano de Administración, María Elisa Pablos Rioboo, Cristina Pablos Rioboo, Blanca Pablos Rioboo, Rosa Pablos Rioboo y José Luis Pablos Rioboo.—43.039.

LIBRERÍAS BERTRAND, S. L.**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)****EL CAU PLE DE LLETRES, S. L.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de «Librerías Bertrand, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «El Cau Ple de Lletres, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, han acordado, en fecha 26 de junio de 2008 su fusión, mediante la absorción de «El Cau Ple de Lletres, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal por «Librerías Bertrand, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión,

con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—Don Fernando Carro de Prada, Administrador único de «Librerías Bertrand, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y don Sven Huber, Administrador único de «El Cau Ple de Lletres, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.—42.782.

1.ª 7-7-2008

LIMPIEZAS DURÁN, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 12/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Roberto Jamito Rabanal Guevara contra Limpiezas Durán, S.L., se ha dictado auto de fecha 8/5/08, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la parte ejecutada Limpiezas Durán, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 864 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 23 de junio de 2008.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—42.491.

LOGISFASHION, S. A.*Ampliación de capital social*

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 26 de Junio de 2008 la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de «Logisfashion, Sociedad Anónima» celebrada en su domicilio social, aprobó por unanimidad ampliar capital en la suma de 99.165 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.650 nuevas acciones, de la misma serie de las hoy existentes, todas ellas con los mismos derechos y obligaciones que las preexistentes, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones en aportaciones dinerarias, representadas por títulos nominativos numeradas correlativamente del 60.522 al 62.171, ambos inclusive, por valor nominal de 60,10 euros cada una de ellas. Se emiten sin prima de emisión.

Los accionistas podrán ejercitar, en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio de ampliación de capital social, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseían.

Los accionistas que ejerciten su derecho de suscripción preferente deberán comunicar fehacientemente y por escrito al Consejo de Administración de la sociedad, y si fueren varios, se distribuirán entre ellos a prorrata de las que ya fueren tenedores. En el plazo anteriormente conferido, el accionista deberá comunicar:

El número de acciones que posee antes de la ampliación.

El número de acciones que desea suscribir en la presente ampliación, en proporción al valor nominal de sus acciones, y si, en su caso, desea suscribir acciones que no fueran suscritas por los demás accionistas.

De forma simultánea a la comunicación del accionista al Consejo de Administración de su voluntad de suscribir, deberá desembolsar el cien por cien de la aportación correspondiente a su suscripción accionarial. Si algún accionista no suscribiera acciones que le corresponden y otros accionistas hubieran manifestado su deseo de adquirirlas, se conferirá a éstos un nuevo plazo de quince días para el desembolso. Dichos desembolsos deberán realizarse en la cuenta de la sociedad abierta en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», y con el número 2100-8662-51-0200000117.

El accionista podrá transmitir su derecho de suscripción preferente en las mismas condiciones de las acciones de las que derivan.

Transcurrido dicho período de un mes (y en su caso otro adicional de quince días) sin que se haya comunicado, fehacientemente y por escrito al órgano de administración su voluntad de suscribir nuevas participaciones, la sociedad entenderá que rehúsa al derecho de suscripción preferente y se abrirá un nuevo plazo de un mes durante el cuál se ofrecerán las acciones sobrantes que no hubieran sido suscritas por los accionistas a aquellas personas no socios interesadas en la suscripción.

Queda facultado el Consejo de Administración para proceder al cierre de la ampliación con la cifra finalmente suscrita y desembolsada, pudiendo adelantar la fecha de cierre en el caso de que haya sido suscrita y desembolsada ya el cien por cien de la ampliación de capital social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley Sociedades Anónimas se delega en los Administradores la facultad de fijar las condiciones de la ampliación de capital social en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General. Asimismo quedan facultados los Administradores para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Se acuerda expresamente la posibilidad de la suscripción incompleta facultando expresamente al Consejo de Administración para el cierre definitivo de la ampliación de capital social una vez transcurridos los plazos antedichos, y estableciendo el importe de la ampliación de capital efectivamente suscrita y desembolsada.

Guadalajara, 28 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración «Mayu, Sociedad Anónima», por poder, José Manuel Manzanedo Díaz.—43.022.

MANI CONSTRUCCIÓN SCP Y JASBIR SINGH

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1620/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Narciso Sanchez Rivera, contra Mani Construcción SCP y Jasbir Singh, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 27.06.08 por el que se declara a Mani Construcción SCP y Jasbir Singh, en situación de insolvencia legal total por importe de 3.683,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—42.569.

MANROSAN, S. A. (En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el 27 de junio de 2008, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad con efectos del día de la Junta, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

| | Euros |
|---|-----------|
| Activo: | |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 85.095,24 |
| Tesorería | 0,00 |
| Total activo | 85.095,24 |
| Pasivo: | |
| Patrimonio Neto | 84.245,73 |
| Provisión cuentas a pagar liquidación... | 849,51 |
| Total pasivo | 85.095,24 |

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Liquidador, don Santiago Yuste Moreno.—43.050.

MAPFRE AMÉRICA, S. A. (Entidad absorbente)

MAPFRE AMÉRICA VIDA (Entidad absorbida)

Fusión por absorción

Se pone en conocimiento del público en general que las Juntas generales de accionistas de Mapfre América, S.A. y Mapfre América Vida, S.A., celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron la fusión de ambas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración.—43.155. y 3.ª 7-7-2008

MATADERO INDUSTRIAL DE CORTEGANA, S. A.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS ARTESANAS DE JABUGO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, anuncian:

Primero: Que las juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades, celebradas los días 21 y 20 de junio de 2008 respectivamente, acordaron la fusión por absorción de la segunda por la primera, titular ésta del 100 por 100 de las acciones de aquella.

Segundo: Que en el domicilio social de las entidades, está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión a fecha de 31 de diciembre de 2007.

Tercero: Que los acreedores de tales sociedades podrán oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas.

Cortegana y Jabugo (Huelva), 23 de junio de 2008.—Administradores Solidarios, Miguel Ángel y Antonio José González Fernández.—42.531. y 3.ª 7-7-2008

MC COMUNICACIÓN VIAL, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica el siguiente acuerdo social de la entidad mercantil M.C. Comunicación Vial, Sociedad Anónima, adoptado con fecha 27 de marzo de 2008:

Acuerdo de Transformación de Anónima en Limitada. Se acuerda transformar la Sociedad que actualmente tiene el carácter de Anónima en Limitada, incluyendo como acuerdo expreso el cese de los Administradores Solidarios y designación de Administrador Único.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, Ángel Monzón Suárez.—43.326.

1.ª 7-7-2008

MEDTRONIC IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

KYPHON IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la Junta general de socios de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión unipersonal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Mónica Cornet Soler. El Administrador Único de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Javier Colás Fustero.—43.353. 2.ª 7-7-2008

MONTAJES INDUSTRIALES ANAHÍ, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INGENIERÍA Y SISTEMAS ESPECIALES DEL TRANSPORTE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

MONTAJES INDUSTRIALES DEL AGROTRANSPORTE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

METALURGIA APLICADA AL TRANSPORTE Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de las sociedades Montajes Industriales Anahí, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ingeniería y Sistemas Especiales del Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Montajes Industriales del Agrotransporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Metalurgia Aplicada al Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ha aprobado con fecha 6 de junio de 2008, la fusión de estas sociedades mediante la absorción de las compañías Ingeniería y Sistemas Especiales del Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Montajes Industriales del Agrotransporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y